

DECRETO: N° ____ 835 ___/

ANCUD, 14 de mayo de 2021

VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Regional Décima Región, del 31 de octubre de 2016, recaído en Causa Rol Nº143-2016-PA; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 06 de diciembre de 2016, el Decreto Alcaldicio Exento Nº 4.007, de 06 de diciembre de 2016 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades delegadas al Sr. Administrador Municipal mediante decreto N°395 del 12 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del municipio de enajenar terreno municipal denominado lote 1 ubicado en Sector Caracoles de la ciudad de Ancud.
- 2.- El acuerdo adoptado por el H. Concejo en su sesión Ordinaria N°154 de fecha 01 de marzo de 2021, en la cual se aprueba la enajenación del terreno municipal denominado lote 1 ubicado en Sector Caracoles de la ciudad de Ancud.
- 3.- Las bases administrativas, bases técnicas, planos y demás antecedentes que componen el proceso de licitación "Enajenación de terreno municipal lote 1 ubicado en Sector Caracoles de la ciudad de Ancud".
- 4.- El decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 26 de abril de 2021, que aprueba las bases y demás antecedentes para el llamado a licitación publica pública "Enajenación de terreno municipal lote 1 ubicado en Sector Caracoles de la ciudad de Ancud".
- 5.- El proceso de licitación pública "Enajenación de terreno municipal lote 1 ubicado en Sector Caracoles de la ciudad de Ancud".
- 6.- Las consultas recepcionadas vía correo electrónico en relación al proceso de licitación "Enajenación de terreno municipal lote 1 ubicado en Sector Caracoles de la ciudad de Ancud".

DECRETO:

1.- APRUÉBENSE las respuestas a las consultas sobre bases de licitación para la "Enajenación de terreno municipal lote 1 ubicado en Sector Caracoles de la ciudad de Ancud" que se exponen a continuación:

Consulta N° 1:

"En Bases Administrativas punto 15.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se señala como glosa de Boleta de Garantía "Para garantizar la compra de inmueble municipal destinado a la construcción de viviendas sociales en el inmueble LOTE 1, Sector Caracoles, comuna de Ancud". En Bases Técnicas punto 2 letra d) Descripción del Inmueble y del Sector, se señala que "El terreno sólo podrá ser destinado a la construcción de viviendas sociales". Se consulta la posibilidad que el adjudicatario pueda destinar como máximo un 5% de la superficie total del terreno a otros fines distintos a la construcción de vivienda social".

Respuesta N° 1:

Si, en la medida que se complementen justificadamente con dicho destino o no sean incompatibles con el uso establecido en las bases.

Consulta Nº 2

"La subdivisión que genera el Lote N°1 el cual la presente licitación tiene por objetivo enajenar, de acuerdo a lo consultado en el Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Ancud no se encuentra inscrita, por lo cual se consulta si dicho trámite, fundamental para la celebración del contrato de compraventa, será de cargo y responsabilidad de la llustre Municipalidad de Ancud".

Respuesta N° 2:

La subdivisión se encuentra inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Ancud. Se adjunta inscripción de subdivisión.

Anótese, Comuníquese, Publíquese en el sitio web municipal, Cúmplase y Archívese en su oportunidad.

A AGUAYO VALENZUELA RETARIA(S) MUNICIPAL

RO CAdministración Municipal.

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Gestión Administrativa
- Asesoria Juridica.

Dirección de Control. Archivo Secplan (2) Oficina de Fartes. ALH/LAV/JCSZ/pbg.

ALEXIS LATORRE HERRER ALCALDE(S) COMUNA DE ANCUD